

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 134/1978, de 10 de febrero, por el que se modifican los plazos establecidos en el Real Decreto 3341/1977, de 31 de diciembre, sobre la formación de un censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero.

Las dificultades para la formación del censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero y el hecho de que esté previsto que el proceso de revisión del censo ordinario no termine hasta el veintiséis de junio del año en curso, aconsejan ampliar los plazos previstos en el Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre. En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, Trabajo y Economía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El plazo a que se refiere el artículo tercero del Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre, terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Artículo segundo.—Los demás plazos establecidos en el Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre, finalizarán en las siguientes fechas:

Diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión de las hojas censales por los Consulados al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión de dichas hojas por el Ministerio de Asuntos Exteriores a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística a los Ayuntamientos de las listas del censo electoral especial de residentes ausentes en el extranjero.

Veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para el envío por los Ayuntamientos a las Juntas Electorales de Zona de las listas del censo electoral especial, junto con las propuestas de exclusión.

Veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para el envío por las Juntas Electorales de Zona de las listas definitivas a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para la obtención por las

Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística de las listas definitivas.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de febrero de 1978.)
(G. C.—1.623)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA**

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 23 de febrero de 1978, a las diez horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA**Hacienda y Economía****Presupuestos.**

1.—Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 528.282.623 pesetas y dotado con una operación de crédito por el mismo importe a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

2.—Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 150.000.000 de pesetas, que viene a sustituir al aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 1975 de idéntica cuantía, por haberse modificado su destino inicial, que constituye la primera fase de la operación de crédito total prevista para dotar el Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un importe total de 528.282.623 pesetas, facultando al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que lo formalice en su día mediante el correspondiente documento.

3.—Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 164.084.732 pesetas, que constituye la se-

gunda fase de la operación de crédito total prevista para dotar el Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un importe total de 528.282.623 pesetas, facultando al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que lo formalice en su día mediante el correspondiente documento privado.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.
(G.—1.677)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría General**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de accesos al nuevo barrio del Carmen y Manoteras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—18.039)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Casalarreina, carretera de Vicálvaro a Canillas y calles de Ezcaray y Cordovín.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes

mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—18.040)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 1.825 columbarios en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—18.041)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Daroca, entre la calle de Casalarreina y la carretera de Canillejas a Vicálvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.042)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida de San Luis.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.043)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de unidades automóviles abandonados en la vía pública, integrantes de dos lotes de chatarra, uno de 57 unidades con peso aproximado de 6.700 kilogramos y otro de 186 con peso de 174.000 kilogramos, depositados, respectivamente, en los Parques Municipales de Méndez Alvaro y Majadahonda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.044)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de dos solares de propiedad municipal, sitos en las calles de Luis Claudio y San Deogracias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.045)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, apro-

bar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la realización de representaciones de títeres y marionetas en el Teatro Permanente de Títeres del Parque del Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.046)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un sistema de comunicaciones telefónicas con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.049)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 14 de diciembre de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reparación de la pavimentación y servicios complementarios en la Urbanización "Parque Europa" (primera fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.050)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de aceras y recubrimiento asfáltico en un tramo de la calle de Gutierrez de Cetina.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este

anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.051)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Eulogio Pedrero, entre las de Puerto de las Pilas y Peña Nueva.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.052)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles de Mamerto López y Nicolás Usera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.053)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Isla de Cerdeña, de aceras en la de Alfredo Marquerie y zona de aparcamiento en la avenida del Cardenal Herrera Oria, del número 80 al 98.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.054)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación del polígono de Francos Rodríguez, de la calle de los Leñeros (parcial), así como pavimentación y servicios complementarios en las de Campo Real y Pedro Tezano.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.055)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de Puerto de Idiazabal y San Juan de la Peña (parcial).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.056)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle del Puerto de Benasque.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.057)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de Puerto de Idiazabal y San Juan de la Peña (parcial).

zación parcial de la calle de San Restituto y recubrimiento asfáltico en la del Alcalde Martín de Alzaga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.058)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de accesos y recubrimiento asfáltico de la calzada de la calle de Gutierre de Cetina, entre las de Alcalá y Ascao.

Tipo: 14.512.764 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 152.564 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de accesos y recubrimiento asfáltico de la calzada de la calle de Gutierre de Cetina, entre las de Alcalá y Ascao, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.047)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de las calles de Paravicanos, Los Guindos (entre las de Alfalfa y Divino Redentor) y Fermín Izquierdo.

Tipo: 3.633.234 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y dos meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 59.499 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de las calles de Paravicanos,

Los Guindos (entre las de Alfalfa y Divino Redentor) y Fermín Izquierdo, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.048)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa Braulio Zamorano Barba, Actividad Cerrajería, que tuvo su último domicilio conocido en Arturo Soria, n.º 262, de Madrid-33, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.141/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 38.406 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 5.052 pesetas, es decir, un total de 43.458 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—918-7)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa Braulio Zamorano Barba, Actividad Cerrajería, que tuvo su último domicilio conocido en Arturo Soria, n.º 262, de Madrid-33, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social n.º 2.142/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 56.518 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 13.748 pesetas, es decir, un total de 70.266 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—918-8)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "C. Ara Ingenieros, S. A.", Actividad Calefacción, que tuvo su último domicilio conocido en Arenal, n.º 1, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.768/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 149.545 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 11.759 pesetas, es decir, un total de 161.304 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de

17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—918-9)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "C. Ara Ingenieros, S. A.", Actividad Calefacción, que tuvo su último domicilio conocido en Arenal, n.º 1, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas de Régimen General de la Seguridad Social número 2.769/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 173.916 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 25.708 pesetas, es decir, un total de 199.624 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—918-10)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "C. Ara Ingenieros, S. A.", Actividad Calefacción, que tuvo su último domicilio conocido en Arenal, n.º 1, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.770/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 138.347 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 20.078 pesetas, es decir, un total de 158.425 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—919-1)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Protectronic, S. A.", Actividad Instalaciones de alarma, que tuvo su último domicilio conocido en General Perón, n.º 32, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social n.º 2.599/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 426.240 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 38.436 pesetas, es decir, un total de pesetas 464.676, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—919-2)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Construcciones Jostir, S. L.", Actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Artajona, n.º 39, de Madrid-35, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.667/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 91.991 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día si-

guiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—919-3)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Ibanosa, S. L.", Actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Santa Cruz de Marcenado, n.º 12, de Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.687/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.313.077 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 197.809 pesetas, es decir, un total de 1.510.886 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—919-4)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Taycor, S. A.", Actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Hortaleza, n.º 68, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.777/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 271.308 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 37.720 pesetas, es decir, un total de 309.028 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—919-5)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Estudio 13 JR., S. A.", Actividad Material decoración, que tuvo su último domicilio conocido en General Yagüe, n.º 56, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social n.º 1.113/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 113.507 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 2.642 pesetas, es decir, un total de 116.149 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—919-6)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa Paulino Hernando Moreno, Actividad Droguería "La Goyita", que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, n.º 6, de San Fernando de Henares, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social n.º 1.797/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 761.091 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 30.749 pesetas, es decir, un total de 791.840 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18),

y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—919-7)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "B. K. B., S. A.", Actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en Fernánflor, núm. 6, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 2.221/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.547.977 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—919-8)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Andújar Constructora, S. A.", Actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Rodríguez Marín, número 90, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.223/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 114.703 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 19.734 pesetas, es decir, un total de 134.437 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—919-9)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Productos Nerca, S. A.", Actividad Químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Dr. Federico Rubio y Galí, número 129, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 2.332/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 280.487 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—919-10)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Purificadores de Agua, S. A.", Actividad Metal, que tuvo su último domicilio conocido en Montalbán, núm. 13, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 2.253/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 488.592 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 18.516 pesetas, es decir, un total de 507.108 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—919-11)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Ibanosa, S. L.", Actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Santa Cruz de Marcenado, núm. 12, de Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 2.377/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.173.650 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de pesetas 257.904, es decir, un total de pesetas 1.431.554, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-1)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Servín, S. A.", Actividad Óptica, que tuvo su último domicilio conocido en Salamanca, núm. 25, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 1.566/1977, por un importe de cuotas del Régimen General de 3.758.888 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 158.156 pesetas, es decir, un total de 3.917.044 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-2)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Servín, S. A.", Actividad Óptica, que tuvo su último domicilio conocido en Salamanca, núm. 25, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 1.800/1977, por un importe de cuotas del Régimen General de 240.709 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 8.462 pesetas, es decir, un total de 249.171 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-3)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Minas de Presqueiras, S. A.", Actividad Minas de estaño, que tuvo su último domicilio conocido en Alberto Alcocer, número 32, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 1.936/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 11.608 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 377 pesetas, es decir, un total de 11.985 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 18 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-4)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Minas de Presqueiras, S. A.", Actividad Minas de estaño, que tuvo su último domicilio conocido en Alberto Alcocer, número 32, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 1.935/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 11.608 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 377 pesetas, es decir, un total de 11.985 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-5)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Alquiler de maquinaria, S. A.", Actividad Alquiler de maquinaria, que tuvo su último domicilio conocido en Alberto Alcocer, núm. 32 de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 1.934/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 115.747 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 31.116 pesetas, es decir, un total de pesetas 146.863, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-6)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa Emiliano Martínez Jordán, Actividad Bollería, que tuvo su último domicilio conocido en Aguilera, núm. 9, de Madrid-29, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.937/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 121.241 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 6.334 pesetas, es decir, un total de 127.575 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-7)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Electrificaciones Madrid, S. A.", Actividad Electricidad, que tuvo su último domicilio conocido en Caño, núm. 25, de Aravaca-Madrid-23, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 2.101/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 185.672 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 43.943 pesetas, es decir, un total de 229.615 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-8)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Electrificaciones Madrid, S. A.", Actividad Electricidad, que tuvo su último domicilio conocido en Caño, núm. 25, de Aravaca-Madrid-23, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 2.034/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 308.850 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 56.321 pesetas, es decir, un total de 365.171 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—920-9)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Pivot, S. L.", Actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en Desengaño, núm. 4, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 116/78, por un importe de cuotas del Régimen General de 32.635 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 607 pesetas, es decir, un total de 33.242 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—1.199-4)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Pivot, S. L.", Actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en Desengaño, núm. 4, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 115/78, por un importe de cuotas del Régimen General de 42.140 pesetas, y Primas de accidentes de trabajo, por un importe de 796 pesetas, es decir, un total de 42.936 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 1978. — El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—1.199-3)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 5.851/75, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Balado Folgueira, se ha dictado en 31 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documental y fehaciente el cumplimiento de tal diligencia."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de

que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.341)

En la reclamación número 5.862/75, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Análisis Financiero, S. A.", y en su nombre don Carlos M. de la Cruz, se ha dictado en 31 de enero de 1977, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.342)

En la reclamación número 6.053/75, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María de los Dolores Fuentes Bertolo, por el concepto de Plusvalía, se ha requerido para que aporte 22 pesetas en pólizas y la notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.343)

En la reclamación número 8.249/75, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Eugenia Benito Moros, se ha dictado en 30 de enero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1 del citado artículo

83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.344)

En la reclamación número 8.250/75, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Eugenia Benito Moros, se ha dictado en 30 de enero de 1977 resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1 del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.345)

En la reclamación número 8.610/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Gregorio Masa Vacas y en su nombre y representación doña Juana Llorente Illana, se ha requerido para que aporte 17 pesetas en pólizas y acredite la representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.346)

En la reclamación número 8.645/75, seguida ante este Tribunal a instancia de

doña Teresa Martínez Fernández, por el concepto de Contribuciones Especiales, se ha requerido para que aporte 65 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.347)

En la reclamación número 8.877/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Domingo Gil Izquierdo, por el concepto de Plusvalía, se ha requerido para que aporte 40 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.348)

En la reclamación número 8.966/75, por el concepto de Limpieza de Viajes, seguida a instancia de "Colonia Montepío Batán, número 1", se ha dictado en 30 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.349)

En la reclamación número 9.881/75, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Farsila Fernández Gayo, se ha dictado en 30 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo,

para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner la manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.350)

En la reclamación número 10.592/75, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Joaquina García de la Mata Barcón y otro, por el concepto de plusvalía, se ha requerido para que aporte 12 pesetas en pólizas (para completar reintegro) y la notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.351)

En la reclamación número 10.610/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Joaquín García Serrano, por el concepto de Contribuciones Especiales, se ha requerido para que aporte 17 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.352)

En la reclamación número 10.668/75, seguida ante este Tribunal a instancia de "Irlasa, S. A." y en su nombre y representación don Manuel Sierra Nava, por el concepto de Plusvalía, se ha requerido para que acredite la representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.353)

En la reclamación número 10.900/75, seguida ante este Tribunal a instancia de

don Antonio Gallego Muñoz y otros, por el concepto de Contribuciones Especiales se ha requerido para que interpongan reclamaciones por separado, teniéndose por interpuesta con el número de referencia la liquidación girada a don Antonio Gallego Muñoz, referencia 471-4705-3.º-74 de la calle Siete Bis, 9, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.354)

En la reclamación número 10.954/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Moya Viñuelas, por el concepto de Plusvalía, se ha requerido para que aporte 20 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.355)

En la reclamación número 2.717/76, por el concepto de Solares S/E., seguida en este Tribunal a instancia de "Promociones Flag, S. A.", se ha dictado en 30 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación del de quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.356)

En la reclamación número 2.839/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Eduardo Pérez Bajo, por el concepto de Impuesto de Circulación, se ha requerido para que aporte 35 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.357)

En la reclamación número 3.186/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Mats Navadijo y otros, por el concepto de Contribuciones Especiales, se ha requerido para que interpongan reclamaciones por separado, teniéndose por interpuesta con el número de referencia la liquidación girada a don José Mats Navadijo, referencia 497-4968-3.º-74 de la calle Veintiuno, 62, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.358)

En la reclamación número 4.021/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Miguel Bravo García, por el concepto de Contribuciones Especiales, se ha requerido para que aporte 10 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.359)

En la reclamación número 6.864/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Pilar Juelle Juelle, por el concepto de Plusvalía, se ha requerido para que aporte 165 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.360)

En la reclamación número 191/65, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Agustín Marín Carrillo, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Agustín Marín Carrillo y otro, al haber caducado la instancia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole

que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.361)

En la reclamación número 2.333/67, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Hans Sverre Johannsson, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Hans Sverre Johannsson, al haber caducado la instancia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.362)

En la reclamación número 1.502/70, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Ayala García, en nombre de "Finespa, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Juan Ayala García, en nombre de "Finespa, S. A.", al haber caducado la instancia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.363)

En la reclamación número 3.054/71, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don José Jiménez Frutos, se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don José Jiménez de Frutos, impugnando el acuerdo dictado por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda en el expediente 3/71, denegatorio de la anulación de apremios exigida en el pago de la liquidación girada por C. T. Urbana del 1 de enero de 1969 a 31 de diciembre de 1970, a la finca número 7 de la avenida del Mediterráneo."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses

siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.364)

En la reclamación número 492/73, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de "Edificio Rafi, S. A.", se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don David Berakha, en nombre de "Edificio Rafi, S. A.", impugnando la liquidación girada por C. T. Urbana de los años 1972 y 1973, al piso 5.º E2 de la finca número 4 de la calle Evaristo San Miguel."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.365)

En la reclamación número 1.464/73, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Mariano Escolar Escolar, se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Mariano Escolar Escolar, anulando el acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por Contribución Territorial Urbana, relativa al local 01a de la finca número 58 de la calle Arroyo del Olivar, que deberá referirse y notificarse a quien como titular del local corresponda."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.366)

En la reclamación número 2.851/73, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Vicente Girón Benavides, se ha dictado en 30 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Vicente Girón Benavides, impugnando la liquidación girada por Contribución Territorial Urbana de 1973, a la finca número 33 de la calle Ana Teresa."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial

rial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.367)

En la reclamación número 3.286/73, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Juan de Dios y M. Caballero, se ha dictado en 30 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Juan de Dios y M. Caballero, anulando la liquidación girada por Contribución Territorial Urbana de 1972 y 1973, al local izquierda de la finca número 11 de la calle Fray Ceferino González, que será sustituida por la que corresponda en razón a los beneficios tributarios que la finca disfrute."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.368)

En la reclamación número 3.285/75, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Roberto Viallet Zamorano, se ha dictado en 26 de noviembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Roberto Viallet Zamorano, anulando la liquidación girada por Contribución Territorial Urbana, del segundo semestre de 1974, a la finca número 47 de la avenida de Aroca, debiendo la Administración, en su sustitución, girar la que proceda habida cuenta de que, en ningún caso, la renta catastral podrá exceder del 4 por 100 del valor catastral que a cada uno de los objetos tributarios de la finca corresponda."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.369)

En la reclamación número 5.642/75, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de José Luis Cervera Torrejón, se ha dictado en 29 de octubre resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don José Luis Cervera Torrejón, impugnando la liquidación girada por Contribución Territorial Urbana, del segundo semestre de 1974, al local A08C de la finca número 24 de la calle Pastrana."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.370)

En la reclamación número 5.235/76, por el concepto de C. T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Martín Bolaños, se ha dictado en 29 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar las reclamaciones interpuestas por doña Clara Rosario Peña Granado, don Manuel Martín Bolaños, don Pablo Rodrigo Bueno, don Manuel Bernabé Pérez, don Víctor Gómez Casado y don Alejandro Balboa Mena, impugnando las liquidaciones giradas por C. T. Urbana del segundo semestre de 1974, a los locales 03C, 03B, 02D, 04D, 02C y 1B de la calle San Venancio, 23."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados por ser desconocidos en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándoles que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrán interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.371)

En la reclamación número 2.200/72, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de "Tucán, Sociedad Limitada", se ha dictado en 21 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, que deberá ser de aval bancario o depósito legítimo o depósito en la Caja General de Depósitos, y acredite ante este Tribunal, documentalmente, el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, por el concepto de T. Personal, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.372)

En la reclamación número 9.149/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María del Carmen Palacios Andrés, en nombre de doña María Andrés Martínez, se ha requerido para que aporte acreditar personalidad, acompañando certificado de defunción y declaración de herederos de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el

trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.373)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Teresa del Río González e Irene Skovgaard, calle de Puerto Rico, 15 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 6.683/74, contra liquidación por el Impuesto de Lujo, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.374)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Sixto Martín García, en nombre de "Cooperativa Nacional Avícola", calle de Almagro, número 4 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número I-71/77, contra liquidación por el Impuesto de Tráfico Empresas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.375)

En la reclamación número 7.533/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Isolino Carnota Méndez, en nombre de "Confeciones Carlunga, S. L.", se ha dictado en 28 de febrero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.376)

En la reclamación número 8.946/76, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro del Pozo, en nombre de "Hierros y Estructuras Metálicas, S. A.", se ha dictado en 28 de febrero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.377)

En la reclamación núm. 5.937/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Julián García Marín, se ha dictado en 28 de febrero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando el ingreso a cuenta impugnado, sin perjuicio de la correspondiente comprobación administrativa y reconociendo, en su caso, el derecho del interesado a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de este anuncio.

Madrid, a 8 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.378)

En la reclamación núm. 5.529/75, por el concepto de I. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de "Bebidas Carbónicas, S. A.", se ha dictado en 28 de febrero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda, para mejor proveer, dirigir atento oficio a la excelentísima Diputación Foral de Alava, al objeto de que se sirva informar, en su caso, de los siguientes extremos: Sobre la total identidad entre las bebidas refrescantes vendidas en Madrid a través de "Sabeca" y recogidas en el acta impugnada y las que figuran incluidas o despachadas en los albaranes, facturas y recibos aportados a las actuaciones como resultado de las operaciones realizadas entre "Sabeca" y "Knorr Elorza, S. A.", concesionaria de "Kas, S. A.", en Vitoria, vendidos en Madrid durante el año 1971 por "Sabeca", también concesionaria de "Kas, S. A." en Madrid, por importe de 1.014.217 pesetas a pie de fábrica tributaron como incluidos en el concierto económico celebrado entre el Estado y la Diputación de Alava, o por el sistema de declaración-liquidación a través de acta, etcétera, informe que se estima necesario al no aparecer acreditado el pago del impuesto en la documentación aportada y para mejor resolución de la presente reclamación formulada ante este Tribunal impugnando el acta de inspección número 157/74 y la liquidación derivada de las mismas por importe de 316.700 pesetas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera

de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de junio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.379)

Visto el escrito presentado por "Bugallo, Bello y Gallástegui, S. A.", en el que solicita se complete el expediente de gestión y se suspenda el plazo para formular alegaciones y proponer prueba en la reclamación número 10.741/75, seguida a su instancia por el concepto de Impuesto de Sociedades, participo a usted que no ha lugar a lo pedido, por estimar que existen suficientes elementos de juicio para dictar la resolución que en derecho proceda, reanudándose el plazo para formular alegaciones por el término que reste.

En Madrid, a 6 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.380)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Videorecord, S. A." el expediente incoado a su instancia con el número 1.453/1970, contra liquidación por el Impuesto de I. R. C., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.381)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Antonio Díaz-Zorita Ramos, calle de la Estación, 27, Talavera de la Reina (Toledo), el expediente incoado a su instancia con el número 1.530/69, contra liquidación por el Impuesto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.382)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Francisco Bengoechea, en nombre de "Publicaciones Controladas, S. A.", calle de Sánchez Pacheco, 83 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 6.791/76, contra liquidación por el Impuesto de Tasas Parafiscales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.383)

En la reclamación núm. 5.005/73, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Agustín Uribe Acuña, calle de Montesquín, número 30 (Madrid), se ha dictado en 23 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo fijado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 20 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.384)

En la reclamación núm. 5.722/73, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Javier Escriña de Salas, calle de Emilio Vargas, 17 (Madrid), se ha dictado en 23 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que en el plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.385)

En la reclamación número 467/75, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don José de la Fuente Arévalo, calle Clara del Rey, 4 (Madrid), se ha dictado en 23 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1 del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, acuerda conceder al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documental y de cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted para que en el plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de con-

formidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 20 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.386)

En la reclamación número 10.201/76, por el concepto de Tráfico de Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Muñoz García, calle de Ofelia Nieto, 20 (Madrid), se ha dictado en 25 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión del acto impugnado, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.387)

En la reclamación núm. 1.714/68, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de doña Margarita Sainte Marie, se ha dictado en 31 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.388)

En la reclamación núm. 4.599/75, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Teodomiro González Raylín, se ha dictado en 31 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en primera instancia estimar la presente reclamación:

1.º Anulando la liquidación QI-1943, número de referencia 4.613, contraída en 1975, relativa a don Teodomiro González Raylín y practicada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1970, cuantía de pesetas 531.452, que deberá de ser sustitui-

da por otra en donde para determinar la base imponible del contribuyente al total gasto de 54.950 pesetas se le sumen 11.000 pesetas en concepto de intereses y pesetas 200.000 por gastos de boda, lo que hará un total de gastos fiscalmente deducible de 266.042 pesetas; y

2.º Reconocer, en su caso, el derecho del interesado a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de julio de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.389)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de instalación de alumbrado público de Majadahonda, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Majadahonda, a 11 de febrero de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.513)

(O.—18.067)

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de la red de distribución de aguas al casco antiguo de Majadahonda, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Majadahonda, a 11 de febrero de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.514)

(O.—18.068)

TORREJON DE ARDOZ

Don Gabriel Torrido Esquinas ("Mobiliario") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de mobiliario.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.516)

(O.—18.070)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Martín Agustín Tabera solicita licencia para instalar un bar de primera especial a), en la calle de El Greco, número 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de alguna manera por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, a 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Mauricio Colmenares.

(G. C.—1.517)

(O.—18.071)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.785/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Antonio Galiano Borrego y diecinueve más, contra Fernando Cler López, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Fuencarral, 101-3.º, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Manta número 12.—Compuesta por veintiocho relojes «Certina», referencias 212308, y diecinueve relojes de la misma marca, referencia 212309, a estrenar, valorados en 375.000 pesetas.
Manta número 19.—Compuesta de treinta y siete relojes «Certina» de las siguientes referencias: diez de 011417; cuatro de 011418; dos de 011419; tres de 011420; uno de 011263; uno de 211283; siete de 211281; tres de 211265; uno de 211266; dos de 211258; tres de 211259, a estrenar, valorados en 550.000 pesetas.
Manta número 7.—Compuesta de veinticinco relojes «Certina» de las siguientes referencias: uno de 012413; seis de 012600; nueve de 512092; dos de 512093; dos de 512091; uno de 512090; uno de 212355; uno de 212148; dos de 212347, a estrenar, valorados en 225.000 pesetas.
Total importe tasación: 1.150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Galiano Borrego y diecinueve más, así como a don Fernando Cler López.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.664)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.
Hago saber: Que en los autos número 866/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Consuelo Guijarro Cenisergue, contra Martín Santos Rubio, titular de «Gavisant», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Avenida Valladolid, 6, Parque de la Unidad Bombilla, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil «Seat 600», matrícula M-720.610, valorado en 45.000 pesetas. Importa el total de la tasación: 45.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a doña Consuelo Guijarro Cenisergue y a don José Santos Rubio, titular de «Gavisant».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.665)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.043/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Jesús Martínez Martínez, contra «V.A. M.E.I.N., S. A.», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Isla de Java, 21, Madrid-34, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote.—Una máquina eléctrica de escribir «Triumph SE-1000», valorada en 35.000 pesetas. Una calculadora eléctrica pequeña «Sanyo», valorada en 25.000 pesetas. Una fotocopidora «Res Toray», modelo 4500, eléctrica, número 631.008.508, con elevador reductor, valorada en 75.000 pesetas.

Segundo lote.—Un torno «Tor» ciclotor, modelo CCA-6, serie 14, número 38-D850 MATS, valorado en 150.000 pesetas.

Total importe tasación: 285.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor don Jesús Martínez Martínez, así como al Representante legal de «V.A. M.E.I.N., S. A.».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar

previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.666)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 3.136/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Esperanza Iglesias Rodríguez, contra Manuel del Estal Villar, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Otero, 3, Parque de las Avenidas, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir eléctrica «Olivetti», número E-13-6860794, valorada en 35.000 pesetas.

Una mesa de madera tipo jefe, administrativo, metálica con tablero de madera, valorada en 10.000 pesetas.

Una mesa tipo jefe, valorada en 5.000 pesetas.

Tres sillones, valorados en 6.000 pesetas.

Dos sillones, valorados en 4.000 pesetas.

Tres sillas, valoradas en 3.000 pesetas.

Total importe tasación: 63.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor doña Esperanza Iglesias Rodríguez, así como a don Manuel del Estal Villar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.668)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 3.189-90/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Fernando González Carrero y Miguel Guerrero Torres, contra Juan Pablo Prado, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Santa Felicidad, 22-1.º B, La Elipa, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.667)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 3.220/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de María Sánchez González, contra Jesús María Oyarzábal Macaya, en reclamación sobre Ejec. Concil. Sindical, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Fernán González, 17, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de coser «Singer», valorada en 15.000 pesetas.

Doscientas prendas entre vestidos, abrigos, trajes de chaqueta de señora, nuevas, de confección y chaquetones, valorada en 250.000 pesetas.

Cincuenta y dos pantalones de señora, varias tallas y colores, nuevos, de confección, valorados en 52.000 pesetas.

Un marco, espejo «Iball», grande, repujado, valorado en 5.000 pesetas.

Total importe tasación: 322.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la actora doña María Sánchez González, así como a don Jesús María Oyarzábal Macaya.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

Un televisor «Emerson» de 20 pulgadas, negra, valorada en 20.000 pesetas.
Un frigorífico «Superser» de 265 litros, valorado en 10.000 pesetas.
Un armario librería de madera de tres cuerpos, valorado en 25.000 pesetas.

Importa el total de la tasación: 55.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los actores don Fernando González Carrero y don Miguel Guerrero Torres, así como al demandado don Juan Pablo Prado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.669)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 4.139/76-Ejec. 196/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Ricardo Arenas Alcázar, contra «Ibarrola y Díez, S. L.», en reclamación sobre incapacidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Camino Viejo de Loeches, s/n., Torres de la Alameda (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote.—Un laminador de barro de «800», marca «Talleres Molina», de Madrid, tasado en 500.000 pesetas.

Segundo lote.—Un motor eléctrico de 163 CV., marca «Siemens», de 1.463 revoluciones, número L.C.L. 603.067, tasado en 150.000 pesetas.

Importa el valor de la tasación del primer lote: 500.000 pesetas, y la del segundo lote: 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Arenas Alcázar y a la demandada, «Ibarrola y Díez, S. L.».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en segunda subasta, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación,

adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.436/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Gabriel Fabio Siles, contra Gema Jerónimo Martínez Ledesma, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Federico Rubio, 76, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina registradora eléctrica marca «Huggin», en buen estado, valorada en 45.000 pesetas.

Una máquina «Dyna», modelo número 8.078-B, automática, valorada en 50.000 pesetas.

Total importe tasación: 95.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Gabriel Fabio Siles y al representante legal de la empresa «Gema».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación. Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación. Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.671)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número

617/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Sánchez Blanco, contra «Cerámica del Jarama, S. A.», en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio carretera de Mejorada del Campo a San Fernando de Henares, Km. 6, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote.—Unas pinzas de cargar, marca «Ausa», número de motor E 73-36.965, y número de bastidor BCE 10-50.378, valoradas en 50.000 pesetas.

Un motor marca «Alfaro», número de motor 1.349-D402A, valorado en 7.500 pesetas.

Un carro cortador de ladrillo «Fray Matio» M-34, valorado en 30.000 pesetas.

Un motor del carro modelo J número 2.150, marca del carro «Crono», valorado en 7.500 pesetas.

Un motor de la máquina de 70 CV, marca «Siemens Industrial Eléctrica, Sociedad Anónima», referencia 162-D, número de motor 358.195, valorado en 50.000 pesetas.

Un motor de la masadora marca «Siemens Industrial Eléctrica, Sociedad Anónima», referencia 142 D 6, número de motor 222.468, de 60 CV, valorado en 40.000 pesetas.

Dos motores de laminadores de 15 CV cada uno, valorados en 45.000 pesetas.

Seis motores de secaderos, valorados en 20.000 pesetas.

Un motor de ventilador del horno de 20 CV, valorado en 15.000 pesetas.

Una máquina de ladrillo marca «Industrias Fernández Vallobín» (Oviedo), patente número 209.263, número 21.204, con su motor eléctrico, valorado en 75.000 pesetas.

Segundo lote.—Ladrillos macizos del 7, ya cocidos y metidos en el horno, encontrándose en el horno cerrado por las dos partes, valorados en 30.000 pesetas.

Diez mil kilogramos de fuel-oil de quemar ladrillos, valorados en 250.000 pesetas.

Total importe tasación: 620.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Sánchez Blanco y al representante legal de «Cerámica del Jarama, S. A.».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación. Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación. Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.672)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número exhorto 31/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de María Isabel Calderón Molero, contra «Internacional Flair Ibérica, S. A.», en reclamación sobre conciliación sindical, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Hermanos del Moral, 62, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de telex «Tecosa», número 6.845, eléctrica, valorada en 250.000 pesetas.

Importa el total de la tasación: 250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor doña María Isabel Calderón Molero, así como al representante legal de la Empresa «Internacional Flair Ibérica, S. A.».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.674)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número exhorto 81/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Elisa Bodega Parra y dos más, contra «Central de Limpieza Cantabria», en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Alberto Alcocer, 46 duplicado, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote.—Una máquina de escribir «Olivetti» Línea 98, carro grande, nueva, valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Olympia» carro pequeño, valorada en 17.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica «Olivetti» Logos 58, valorada en 35.000 pesetas.

Total importe tasación primer lote: 72.500 pesetas.

Segundo lote.—Tres sillones negros en skay, valorados en 9.000 pesetas.

Una silla de mecanógrafa metálica forrada de gris oscuro, valorada en 2.500 pesetas.

Un despacho tipo jefe compuesto de mesa librería, dos sillones y una silla en madera buena haciendo juego, valorado en 25.000 pesetas.

Total importe tasación segundo lote: 36.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los actores Elisa Bodega Parra y dos más, así como a la demandada «Central de Limpieza Cantabra» su representante legal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta, el día siete de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día nueve de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día catorce de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado, Antonio López Delgado.

(C.—3.673)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Bernardo Callejas Alcolea y doce más, contra «Confitesa» y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.544 a 56/76, se ha acordado citar a «Confitesa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número trece, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Confitesa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—697)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Alcolea Jiménez, contra «José Jiménez Arellano, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 5.706/77, se ha acordado citar a Carlos Alcolea Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Alcolea Jiménez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—696)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Milagros López Gómez, contra «Fachini, S. A.», en reclamación por sanción, registrado con el número 5.597/77, se ha acordado citar a Milagros López Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de marzo, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Milagros López Gómez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—698)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 362-3/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Valentín Rodríguez Pastor y otro, contra «Tucan, S. L.», sobre cantidad, con fecha 28 de noviembre de 1977 se ha dictado Auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Expediente 362-3/76. Ejercicio 23/77. Auto. En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que con fecha veintisiete de noviembre de 1977 se efectuó comparecencia en esta Magistratura en la que se acompañaba auto de insolvencia de la Magistratura de Trabajo número 16 y se solicitaba asimismo se decretase por esta Magistratura la insolvencia de la empresa apremiada «Tucan, S. L.».

Resultando que no conociéndose otros bienes susceptibles de traba procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 del texto refundido del Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

SS.ª ante mí, el Secretario, dijo: «Se declara al ejecutado «Tucan, S. L.» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.»

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

Y para que sirva de notificación a «Tucan, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.398)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.544/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Juan Fernández Mora, contra Rafael Rosa Puebla y otras, sobre cantidad, con fecha de hoy se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Dada la incomparecencia injustificada de la empresa «Aranza, Sociedad Limitada», se la declara confesa a tenor del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral y conforme se ha acreditado existiendo vínculo laboral entre el actor y la empresa «Aranza, S. L.», la cual era subcontratista de la empresa «Promolis, S. A.», y conforme al artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y concordantes se condene a la empresa «Aranza, S. L.» al abono al actor de la liquidación especificada en el hecho tercero de la demanda y que asciende a treinta y una mil seiscientas once pesetas y con carácter subsidiario a la empresa «Promolis, S. A.» «No cabe recurso.»

Y para que sirva de notificación a «Aranza, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.510)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.548/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Alvaro Martínez Valdés, contra Ernest Renotte (Billares y Cafetería «El Bolo»), sobre cantidad, con fecha de hoy se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Ernest Renotte (Billares y Cafetería «El Bolo») a que abone, por los conceptos reclamados, a Alvaro Martínez Valdés, la cantidad de doce mil trescientas noventa pesetas 12.390.» «No cabe recurso.»

Y para que sirva de notificación a Ernest Renotte (Billares y Cafetería «El Bolo»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.511)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.151-53/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Francisco de Paula Cabrera Pino y otros, contra Gestoría Prado, en sus titulares Antonio Prado González, Francisco Javier Sáez Gaviña y José Sáez Gaviña, sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1977, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS.ª Ilma. por ante mí el Secretario dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 420.000 pesetas a Francisco Paula Cabrera Pino; 35.808 pesetas, a Milagros Domínguez Alonso, y 450.000 pesetas, a Visitación Gutiérrez Viñas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa «Gestoría Prado» de la que son titulares Antonio Prados González, Francisco Javier Sáez Gaviña y José Sáez Gaviña.»

Y para que sirva de Notificación a Antonio Prado González, Francisco Javier Sáez Gaviña y José Sáez Gaviña, titulares de Gestoría Prado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.512)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos número 2.326/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Pedro Valenzuela López, contra «MOP Servicio y Asistencia, S. A.», sobre despido, con fecha veintinueve de noviembre se ha dictado Providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito del actor, visto su contenido y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976, cítese a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, el día 24 de enero próximo a las 9,30 horas de su mañana y sin perjuicio de ello requiéranse a los demandados a fin de que en plazo de tres días acrediten haber procedido a la readmisión del actor, en cuyo caso se acordará lo que proceda. Lo mando y firma SS.ª Doy fe.»

Y para que sirva de Citación a «MOP Servicio y Asistencia, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.679)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número Exhorto 11/77 de Valencia, a instancia de José Carabal Bau, contra Navegación, Aviación y Mercado Exterior, S. A. (NAMESA) en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cinco mesas de madera de 2 x 1 metro; valoradas en 15.000 pesetas.
 Un mueble archivo, digo dos archivadores de 2,50 x 1,90 metros en color blanco; valorado en 8.000 pesetas.
 Tres máquinas de escribir. Línea 90 «Olivetti», sin número visible; valoradas en 24.000 pesetas.
 Una máquina divisuma núm. 3760211; valorada en 20.000 pesetas.
 Total: 67.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de marzo de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1978; y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de marzo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
 Los bienes embargados están depositados en Orense, 36.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—3.496)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el Exhorto número 2 de La Coruña, a instancia de Benito Díaz González y otros contra «Río Industrial, S. A. (RINSA)» en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas calculadoras marca «Ibico 1217»; valoradas en 50.000 pesetas.
 Una máquina calculadora marca «Olivetti»; valorada en 20.000 pesetas.
 Dos máquinas de escribir marca «Lexicon 80»; valoradas en 26.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca «Turia»; valorada en 12.000 pesetas.
 Una mesa de despacho; valorada en 5.000 pesetas.
 Un armario; valorado en 3.000 pesetas.
 Una mesa de despacho de madera; valorada en 5.000 pesetas.
 Un tresillo negro de skay; valorado en 10.000 pesetas.
 Una mesa de despacho de madera; valorada en 5.000 pesetas.
 Dos sillones de tela; valorados en 6.000 pesetas.
 Total: 142.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de marzo de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1978; y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de marzo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
 Los bienes embargados están depositados en Avda. José Antonio, 26.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—3.497)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 426/76, ejecución 2/77, a instancia de Miguel Parra Abad contra «Piscinas Fiesta Pools» en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Hilo musical; valorado en 30.000 pesetas.

Una aparato de aire acondicionado; valorado en 20.000 pesetas.
 Una fotocopiadora «Olivetti», copia 405; valorada en 25.000 pesetas.
 Una máquina de calcular «Olivetti»; valorada en 15.000 pesetas.
 Una máquina de IBM menor y «Typewriter»; valorada en 35.000 pesetas.
 Un despacho compuesto por mesa de madera color negro, sillón negro, tresillo y tres sillas; valorado en 25.000 pesetas.
 Total: 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de marzo de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1978; y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de marzo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
 Los bienes embargados están depositados en Islas Filipinas, 50.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—3.504)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 55/77, ejecución 26/77, a instancia de Melchor Rodríguez Cueto contra «Surgemsa» en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Quince mesas de madera de diversos tamaños; valoradas en 75.000 pesetas.
 Una mesa de oficina metálica, plataforma en formica con cuatro cajones

a la izquierda y dos a la derecha; valorada en 12.000 pesetas.
 Dos mesas metálicas de oficina; valoradas en 6.000 pesetas.
 Dos máquinas de escribir marca «Olivetti». Línea 88 número 1442271 y marca «Cónsul» sin número visible; valoradas en 25.000 pesetas.
 Una estufa «Super Ser» de butano; valorada en 5.000 pesetas.
 Una estufa «Aitona» de butano; valorada en 3.000 pesetas.
 Una calculadora marca «Olivetti», eléctrica, número 633487; valorada en 25.000 pesetas.
 Dos carritos para transportar máquinas de escribir; valorados en 3.000 pesetas.
 Una calculadora marca «Olivetti» número 634260; valorada en 20.000 pesetas.
 Cuatro sillas metálicas forradas en negro; valoradas en 4.000 pesetas.
 Una estufa marca «Agni» de butano; valorada en 2.000 pesetas.
 Cinco sillas metálicas forradas en negro; valoradas en 5.000 pesetas.
 Una estufa marca «Aitona» de butano; valorada en 3.000 pesetas.
 Cuatro metros de estantería metálica (anchura) y 1,10 metros de altura; valorados en 4.000 pesetas.
 Cinco metros de estantería metálica igual que la anterior; valorados en 5.000 pesetas.
 Nueve metros de estantería metálica, altura 1,30 metros; valorados en 4.500 pesetas.
 Total: 201.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de marzo de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1978; y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de marzo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
 Los bienes embargados están depositados en Santa Teresa, 10.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—3.505)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Estrella Figueroa Romay contra «Papeles de Villacarrillo, S. A.», en reclamación por despido registrado con el número 4.691/77, se ha acordado citar a «Papeles de Villacarrillo, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de febrero a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número catorce, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personal o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Papeles de Villacarrillo, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—492)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lidia Cordero Navarro contra «Limpiezas Vispa» en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.390/77, se ha acordado citar a «Limpiezas Vispa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de febrero, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número catorce, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personal o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas Vispa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—493)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilia Guerrero Díaz contra Angel Luis González Rodríguez y otro en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.877/77, se ha acordado citar a Angel Luis González Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día uno de marzo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número catorce, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personal o mediante per-

sona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Luis González Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—699)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Santamaría Hernández contra «Gentleman, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el número 4.698/77, se ha acordado citar a «Gentleman, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de marzo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número catorce, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personal o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Gentleman, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—705)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Wendy Quinlan contra «Star Comercial Company, S. A.» y otros en reclamación por accidente, registrado con el número 3.265/77, se ha acordado citar a «Star Comercial Company, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de marzo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número catorce, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personal o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Star Comercial Company, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—701)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Guijarro Rodrigo y otros contra Eugenio Montero Báez y otro en reclamación por despido, registrado con el número 4.754-60/77, se ha acordado citar a Eugenio Montero Báez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de febrero, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número catorce, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eugenio Montero Báez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copias de las demandas presentadas.

Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—703)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Valenzuela López contra «MOP Servicio y Asistencia, S. A.» en reclamación por despido, registrado con el número 2.326/77, se ha acordado citar a «MOP Servicio y Asistencia, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de marzo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «MOP Servicio y Asistencia, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—749)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.268/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Luis Yagüe Domínguez, contra «RAFERSA», sobre despido, con fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Yagüe Domínguez contra la empresa RAFERSA, debo calificar y califico el despido de aquél de improcedente, y debo de condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y para que sirva de Notificación a José Luis Yagüe Domínguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.589)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.540-I y 3.604/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pedro Romero Gómez y otros, contra A. Pradera y otro, sobre despido, con fecha 2 de noviembre, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando sustancialmente las demandas interpuestas por Pedro Romero Gómez, Manuel Romero Gallo y Miguel Luque Romero contra las empresas «A. Pradera» y «Promocisa», debo calificar y califico los despidos de aquéllos de improcedentes, y debo condenar y condeno a la empresa «A. Pradera» a que les readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes de producirse los despidos, y a que abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, y debo absolver y absuelvo de las demandas a la empresa «Promocisa».

Y para que sirva de Notificación a «A. Pradera», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.760)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Piqueras Collado contra «Soal, Sociedad Limitada» en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.494/77, se ha acordado citar a «Soal, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de febrero, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Soal, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado del Trabajo (Firmado).

(B.—68)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis García Santamaría contra Juan Carmona León, en reclamación por despido, registrado con el número 4.161/77, se ha acordado citar a Juan Carmona León, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de febrero, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en